



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00174 -2011/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 14 MAR 2011

VISTO:

El Decreto Supremo N° 032-2011-EF de fecha 28 de febrero del 2011 e Informe N° 070-2011/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPTO de fecha 02 de marzo de 2011 de la Subgerencia de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29626 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2011; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CIENCIENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 241'069,956.00), por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 001320-2010/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 29 de diciembre de 2010, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad y Proyecto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, en virtud a lo que prescribe la Quincuagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, establece que con el fin de garantizar la continuidad de proyectos de inversión durante el año 2011 vinculados a los Sectores de Educación y Salud, autoriza la incorporación de los créditos presupuestarios en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, el supremo gobierno en virtud de la norma antes descrita en el párrafo anterior ha emitido el Decreto Supremo del visto, autorizando un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, para el Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, la suma de VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 23'908,227.00), por la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios Rubro 00 Recursos Ordinarios; constituyéndose una acción de de carácter económico y financiero destinada a la continuidad de proyectos de inversión durante el año 2011;

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000174 -2011/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 14 MAR 2011

Que, la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto - Ley Nº 28411 en su Artículo 39º "Modificaciones en el Nivel Institucional", numeral 39.1, Inciso a) establece que "Los Créditos Suplementarios, constituyen incremento en los Créditos Autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público".

Que, en consecuencia y con arreglo a lo señalado en el artículo 2º del Decreto Supremo Nº 032-2011-EF, Procedimientos para la aprobación institucional, el Titular del Pliego incorpora mediante Resolución, a su Presupuesto Institucional los recursos a que se refiere el artículo 1º de la norma antes referida.

Que, de lo informado por el Subgerente de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe Nº 070-2011/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPTO, se infiere que es procedente la incorporación, en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2011, vía Crédito Suplementario, el monto de VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 23'908,227.00), a favor del Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios Rubro 00 Recursos Ordinarios;

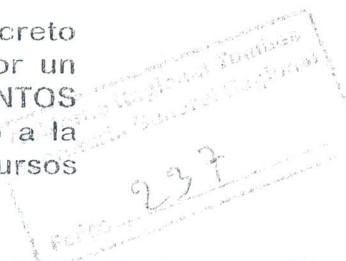
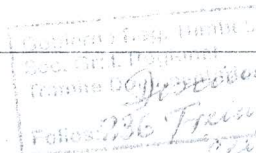
Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL TUMBES;

De conformidad con el artículo 39º de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 032-2011-EF, que autoriza un Crédito Suplementario por un monto de VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 23'908,227.00); con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:





Coma del del 23/03/2011

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000174-2011/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 11 4 MAR 2011

EGRESOS

En nuevos soles

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES

UNIDAD EJECUTORA: 001 SEDE TUMBES
FUNCIÓN : 20 SALUD
PRG.FUNC. : 043 Salud Colectiva.
SPRG.FUNC. : 0097 Atención Médica Especializada.
PROGRAMA : 0002 Salud Materno Neonatal.
ACT/PROY. : 2.078126 Construcción y Equipamiento
De Nuevo Hospital nivel II-2 José
Alfredo Mendoza Olavarría – Tumbes.
GGG. : 2.6 Adquisición de Activos No
Financieros.

23'908,227.00

FTE. DE FTO. : 1 Recursos Ordinarios.

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

23'908,227.00

TOTAL PLIEGO

23'908,227.00

ARTICULO 2º: LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTICULO 3º: LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, a través de la Sub Gerencia de Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego, para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



236
Gobierno Reg. Tumbes
Ger. Ger. Regional
Gerente Gerente
235
Principio


RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00174 -2011/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 17 4 MAR 2011

ARTICULO 4º: COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contaduría Pública de la Nación, a la Contraloría General de la República, a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto; Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerardo Fidel Viñas Dioses
Gerardo Fidel Viñas Dioses
PRESIDENTE REGIONAL



Gobierno Reg. Tumbes
Sec. Gen. Regional
Estado Civil: *Disponible*
Nº 234 *Presidencia*

235